



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 4 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

BDNS(Identif.):637223

La Resolución de 4 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo 20 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo el 6 de julio de 2022.

La fase de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria ha coincidido en el tiempo con la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, lo que ha supuesto un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Si bien por Resolución de 22 de noviembre de 2022 de esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal se ha determinado la ampliación en tres meses del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la mencionada Resolución de 4 de julio de 2022, además del mantenimiento de las causas señaladas, el elevado número de solicitudes presentadas, lo que ha incrementado notablemente las incidencias a resolver durante la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como el cumplimiento de los plazos de notificaciones y presentación de alegaciones, ha supuesto que se mantenga un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

Por ello, dispongo:

Artículo único.

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, para el ejercicio 2022, por un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se ha determinado una ampliación en



tres meses del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en el artículo 20.1 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 4 de julio de 2022.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Gerardo Gutiérrez Ardoy.